NÚMERO 2.430

DIPUTACIÓN DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL

Extracto de la Resolución de 17/05/2022 de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo

EDICTO

BDNS: 628330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628330).

PRIMERO. Beneficiarios: Las entidades legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones, andaluces o estatales. Así como tener sede, domicilio social o delegación en la provincia de Granada con al menos un año de antigüedad, que tengan entre sus fines la cooperación internacional al desarrollo.

SEGUNDO. Objeto: Ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

TERCERO. Bases reguladoras: Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022.

CUARTO. Cuantía: 420.000 euros.

- La cantidad total destinada a la Convocatoria es de 378.000 euros para la Línea 1. La aportación económica máxima que realice la Diputación, no excederá de los 28.500 euros para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
- La cantidad total destinada a la Convocatoria es de 42.000 euros para la Línea 2. La aportación económica máxima que realice la Diputación, no excederá de los 12.000 euros para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

SEXTO. Otros datos. El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

SÉPTIMO. Página web de la Convocatoria: https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2022.

Granada, 17 de mayo de 2022.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 2.655

CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Oferta de Empleo Público tasa extraordinaria de reposición de efectivos

FDICTO

PRIMERO. Que todas las plazas ofertadas en este anuncio son de naturaleza estructural, están dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal en los términos establecidos en el artículo 2.1 y Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Que por resolución del Presidente del Consorcio "Estación Recreativa Puerto de la Ragua", se aprobó la Oferta de Empleo Público en aplicación de la tasa extraordinaria de reposición de efectivos regulada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se indican a continuación:

- Plaza: Administrativo.
Forma de provisión: Concurso
Régimen: Personal Laboral Fijo
- Plaza: Operario de Mantenimiento
Forma de provisión: Concurso
Régimen: Personal Laboral Fijo
- Plaza: Controlador Dependiente
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Régimen: Personal Laboral Fijo

TERCERO. Iniciar y continuar cuantos trámites sean necesarios para la adaptación de la plantilla de personal del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua como los procesos selectivos derivados de esta Oferta de conformidad con lo prevenido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Nevada, 27 de mayo de 2022.-El Presidente, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 2.556

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE GRANADA

Expediente de revisión de deslinde de bienes de dominio público marítimo terrestre, comprendido desde la margen derecha del Río Guadalfeo hasta el límite de levante del término municipal de Salobreña, correspondiente a la playa de La Cagaílla, t. m. de Salobreña (Granada)

EDICTO

Por resolución de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de fecha de 13 de mayo de 2022 se autoriza al Servicio Provincial de Costas en Granada para que lleve a cabo la incoación del expediente de revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre (expediente DL-28-GR "Río Guadalfeo - T.M. Motril"), aprobado por orden ministerial de 1 de octubre de 2004, en el tramo de costa de unos mil doscientos setenta y ocho (1.278) metros de longitud, comprendido desde la margen derecha del río Guadalfeo hasta el límite de levante del término municipal de Salobreña, correspondiente a la playa de La Cagaílla, en el T.M. de Salobreña (Granada).

De conformidad con el artículo 21.2.a) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, cualquier interesado, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La publicación de la incoación de la revisión del deslinde implicará la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección.

El expediente de revisión del deslinde y el plano de delimitación provisional estarán disponibles en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio Provincial de Costas, sitas en la calle Ribera del Beiro, 15, escalera 3, bajo - 18014 Granada.

Granada, 25 de mayo de 2022.-Fdo.: Fernando Rey de la Vega.

NÚMERO 2.680

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)

Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Torcuato Cabrerizo Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alamedilla (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2022, este Ayuntamiento aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, previa la oportuna negociación y adecuada tramitación, convocatoria que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medi-

das urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, todas ellas con sistema de acceso a través del procedimiento previsto en dicha ley:

Laboral fijo

Categoría / Vacantes / Jornada / Adscripción Auxiliar administrativo / 1 / 100% / 2005 Técnico municipal (Arquitecto Técnico) / 1 / 43% / 2011

Operario Servicios Múltiples / 1 / 100% / 2017 Técnico Inclusión Social y Trabajador/a Social / 1 / 5% / 2018

Limpieza / 1 / 100% / 2017 Apoyo Juzgado Paz /1 / 50% / 2010 Auxiliar Ayuda Domicilio / 3 / 100% / 2015, 2016, 2018

Funcionario

<u>Categoría / Vacantes / Jornada / Adscripción</u> Dinamizador brecha digital Guadalinfo / 1 / 100% / 2008

Por lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alamedilla, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alamedilla, 27 de mayo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Torcuato Cabrerizo.